

Solicitud De Aprehensión

Rad. 2022.00668.00

DEMANDANTE: RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. NIT 900.977.629-1

DEMANDADO: DIEGO BERNARDO AGUILAR ULLOA con C.C. 71.241.348

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza, paso la presente solicitud de aprehensión, informándole que nos fue asignada por la Oficina Judicial–Sección Reparto. Ordene.

Santa Marta, Veintiuno (21) de octubre de Dos Mil Veintidós (2022)

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Secretaria



**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA**

Santa Marta, Veinticinco (25) de Octubre de dos mil veintidós (2022).

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos en el art. 2.2.2.4.2.3. núm. 2 del Decreto 1835 de 2015, que reglamentó el art. 60 de la Ley 1676 de 2013 y los Art. 5, 6 y 8 de la ley 2213 de 2022, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la solicitud especial de aprehensión y entrega de garantía del vehículo:

MODELO	2015	MARCA	RENAULT
PLACAS	HQK132	LINEA	KOLEOS SPORTWAY 4X2
SERVICIO	PARTICULAR	CHASIS	VF1VY0CA2FC532794
COLOR	BLANCO	MOTOR	2TRA703F015756

Solicitud De Aprehensión

Rad. 2022.00668.00

DEMANDANTE: RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. NIT 900.977.629-1

DEMANDADO: DIEGO BERNARDO AGUILAR ULLOA con C.C. 71.241.348

presentada por RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTOS.A. con NIT. 900.977.629-1 contra DIEGO BERNARDO AGUILAR ULLOA con C.C. 71.241.348.

SEGUNDO: En consecuencia, se ordena la inmovilización del Automóvil, previamente identificado. Ofíciasele a la Policía Nacional Sección Automotores SIJIN, para que lleve a cabo la inmovilización del rodante. Una vez sea aprehendido deberá ser estacionado en cualquiera de los parqueaderos que informó el demandante, tales como: **Parqueaderos Captucol a nivel Nacional; Parqueaderos Servicios Integrados Automotriz S.A.S. (SIA); y en los concesionarios de la Marca Renault.**

TERCERO: Téngase a la Dra. CAROLINA ABELLO OTALORA con C.C. 22.461.911 y Tarjeta Profesional No. 129.978, como apoderada judicial de RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. con las mismas facultades conferidas en memorial-poder.

CUARTO: Téngase a los señores ANDRES MAURICIO FELIZZOLA JIMENEZ con cédula de ciudadanía No. 79.798.491, CARLOS JULIAN HERNANDEZ TELLEZ con cédula de ciudadanía No. 1.014.258.682, MARISOL MALDONADO LEON con cédula de ciudadanía No. 1.022.444.750, JUAN SEBASTIAN CANGREJO ARIAS identificado con cédula de ciudadanía No. 1.033.798.595, JESSICA ANDREA LÓPEZ RODRÍGUEZ con cédula de ciudadanía No. 1.012.388.147, ANGIE PAOLA DUARTE CABREJO con cédula de ciudadanía No.1.012.419.157, KEVIN YESSYD CASTIBLANCO DIAZ con cédula de ciudadanía No.1.016.111.606, ANGIE PAOLA RUIZ ALDANA con cédula de ciudadanía No. 1.022.423.321, y YULY DANIELA VARGAS RAMIREZ con cédula de ciudadanía No.1.016.105.689, como dependientes judiciales de la Dra. CAROLINA ABELLO OTÁLORA.

Solicitud De Aprehensión

Rad. 2022.00668.00

DEMANDANTE: RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. NIT 900.977.629-1

DEMANDADO: DIEGO BERNARDO AGUILAR ULLOA con C.C. 71.241.348

QUINTO: La copia digitalizada del mismo, será válida como oficio, el cual para su validez deberá ser remitido desde el correo institucional del despacho: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese y cúmplase,

MONICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta
Calle 23 No. 5-63, Of. 401, edificio Benavides Macea
Correo Electrónico: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Oficio N° 1874 DE 25 DE OCTUBRE DE 2022

Sírvase dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho judicial, en la presente providencia, en lo de su cargo. Al contestar citar la referencia completa del proceso, indicando su número de Radicación.

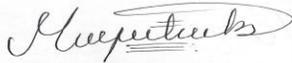


MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA

Por estado No. 123 de fecha 26 de octubre de 2022 se notificará el auto anterior.

Santa Marta



Secretaria,
MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8977b10d9703a11e07b7880a23d887796ba53de36beea9dc4a4618b1640381f**

Documento generado en 25/10/2022 06:10:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>